



AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA



PUERTOS DEL ESTADO

Resolución de la Vicepresidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se acuerda EXCLUSIÓN por Oferta Anormalmente Baja y ACEPTACION DE PROPUESTA DE ADJUDICACION en el procedimiento para la contratación de los SERVICIOS incluidos dentro del contrato denominado “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TERMINAL DE CARGA Y DESCARGA DE CEREAL EN ALGODOR (MADRID)” (Exp.12/2023.0-INF.1027).

- I. Esta Vicepresidencia, en su calidad de Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Cartagena, a la vista, y de acuerdo a la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de fecha 10 de agosto 2023, suscrita por la Mesa de Contratación convocada para la tramitación del procedimiento de licitación **Abierto**, para la contratación de los servicios arriba referenciados, la cual se da por reproducida a los efectos de su debida motivación,
- II. Habiendo quedado incurso inicialmente en presunción de anormalmente baja la oferta presentada por el licitador **JOSÉ ANTONIO ALCARÁ CABRERA** durante la tramitación del referido procedimiento de adjudicación, y no habiendo sido justificada la misma por la mercantil, a la vista de lo dispuesto por la Comisión Técnica en su INFORME de fecha 8 de agosto de 2023, y por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 10 de agosto de 2023,

RESUELVE:

Primero.- EXCLUIR al licitador **JOSÉ ANTONIO ALCARÁ CABRERA**, consecuencia de haber quedado incurso su oferta presentada en presunción de anormalmente baja y no haber sido justificada, de conformidad a lo previsto en el art. 149.6 LCSP.

Segundo.- ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN emitida por la Mesa de Contratación en sesión del pasado 10 de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, acordando requerir a **PROXIMA INGENIEROS, S.L.**, como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa referenciada en el precitado artículo, ello con carácter previo a la adjudicación del contrato denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TERMINAL DE CARGA Y DESCARGA DE CEREAL EN ALGODOR (MADRID)**”.

En Cartagena, con fecha firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE,

En calidad de Órgano de Contratación

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien Recurso de Alzada ante el órgano superior jerárquico al que lo dictó (Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) en el plazo de Un (1) mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con los artículos 10.1 m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente.

